

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.459/17

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Seguridad y convivencia ciudadana y la Ordenanza municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales, por Acuerdo del Pleno, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Espinosa de los Caballeros, 2 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Aitor Arregui Echarte*.